



#### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

##### **4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.**

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO CON LA EMPRESA DIAVIDA E INICIO DE LOS TRÁMITES PARA LA INTERNALIZACIÓN DEL SERVICIO DE AMBULANCIAS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [11L/4300-0207]

##### **Escrito inicial.**

##### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0207, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a resolución del contrato con la empresa Diavida e inicio de los trámites para la internalización del servicio de ambulancias.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 3 de febrero de 2025

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

[11L/4300-0207]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Socialista, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Proposición no de Ley, solicitando su tramitación ante el Pleno del Parlamento.

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los y las Socialistas en el Gobierno de Cantabria siempre hemos sido defensores de los servicios públicos, entendiendo que estos deben ser prestados con medios propios siempre que se pueda.

El transporte sanitario es una prestación que contribuye de forma decisiva a mejorar la accesibilidad de los pacientes y la calidad de la asistencia sanitaria y, como tal, debe concebirse integrada en el sistema sanitario de forma coordinada (optimizando los recursos y estableciendo prioridades), equitativa (sin desigualdades en su prestación) y protocolizada (sujeta a normas y procedimientos de actuación que se han de seguir ante determinadas actuaciones). Por esta razón y dado el papel que juega en el sistema sanitario público, el transporte sanitario se incluyó en la cartera básica de servicios del Sistema Nacional de Salud, definida en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre.

Sin lugar a dudas el transporte sanitario es una prestación imprescindible para que puedan desarrollarse las carteras de servicios comunes de atención primaria, atención especializada y de atención a la urgencia.

Tienen derecho a la financiación de esta prestación las personas enfermas o accidentadas cuando reciban asistencia sanitaria del Sistema Nacional de Salud, en centros propios o concertados, y que, por imposibilidad física u otras causas exclusivamente clínicas, no puedan utilizar transporte ordinario para desplazarse a un centro sanitario o a su domicilio tras recibir la atención sanitaria correspondiente, en

caso de que persistan las causas que justifiquen su necesidad. Las personas enfermas o accidentadas pueden ir acompañadas cuando la edad o la situación clínica lo requiera.

Anualmente el número de servicios de transporte sanitario (urgente y no urgente) en Cantabria asciende a 250.000 para una población de casi 600.000 habitantes, lo que nos da idea del peso que tiene esta prestación dentro del sistema sanitario cántabro.



Dado que el Servicio Cántabro de Salud (SCS) carece de recursos propios para prestarlo, en Cantabria, históricamente, este servicio ha venido siendo prestado por medio de empresas privadas que resultaron adjudicatarias en los correspondientes contratos de servicios de transporte sanitario (urgente y no urgente).

El transporte sanitario ha sido objeto de múltiples reclamaciones en los usuarios y las usuarias, y también asunto de discusión en este Parlamento, tanto por las condiciones del servicio prestado como por la reclamación de derechos laborales por parte de su plantilla.

En estos momentos se puede comprobar que incluso en adjudicaciones recientes, como es el caso de la Empresa Diavida, al mes de comenzar a funcionar, lejos de mejorar el servicio, se multiplican las quejas de usuarios, trabajadores. Incluso la propia administración amenaza con sanciones y la rescisión de un contrato. Esto pone de manifiesto que la externalización de estos servicios siempre va a ser además de problemática, difícil de gestionar ya que utiliza de rehenes a usuarios y profesionales.

Este deterioro de la asistencia e incremento de la insatisfacción de los cántabros y las cántabras, se unen a otro factor: el que un servicio prestado por la propia administración, si se presta en condiciones óptimas como corresponde a un servicio público, no resulta más caro. Y ello no solamente porque se dispone de la cuantía correspondiente al beneficio empresarial para destinarla a la mejora del servicio, sino porque gracias a la mejor coordinación, al uso racional de los recursos y a la capacidad de gestionar nuestras propias necesidades de provisión, el "valor social" de la prestación se ve incrementado de manera significativa. No somos pioneros en esta propuesta, sino que ya hay otras comunidades donde este servicio se presta con medios propios.

Por ello, ante esta situación, el Grupo Parlamentario Socialista presentamos la siguiente propuesta de resolución:

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

Resolver el contrato con la empresa Diavida e iniciar los trámites para la internalización del servicio de ambulancias, primero del trasporte programado y luego del urgente."

En Santander, a 29 de enero de 2025

Fdo.: Pablo Zuloaga Martínez. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista."